

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Nomenclatura : AS-SM-16-2025-INSN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratacion del servicio de supervision de la actualizacion del expediente tecnico de obra y equipamiento de la IOARR "Construccion de sala de hospitalizacion; adquisicion de balanza analitica, bomba de infusion y cabina de flujo laminar vertical; ademas de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia de Lima, departamento Lima, código único de inversión N° 2560091

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:40:11

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Solicitamos que retire este los ISOS para que de esta manera no se restrinja la participación de los postores y fomentaría una mayor pluralidad y participación en el presente proceso de selección.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, La norma ISO 37001:2016 de sistemas de gestión antisoborno sirve para ayudar a las organizaciones a prevenir, detectar y abordar el soborno, promoviendo la integridad y la transparencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Nomenclatura : AS-SM-16-2025-INSN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratacion del servicio de supervision de la actualizacion del expediente tecnico de obra y equipamiento de la IOARR "Construccion de sala de hospitalizacion; adquisicion de balanza analitica, bomba de infusion y cabina de flujo laminar vertical; ademas de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia de Lima, departamento Lima, código único de inversión N° 2560091

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:40:11

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección aclarar que el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N°3 es: "SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ACTUALIZACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DE LA IOARR "CONSTRUCCION DE SALA DE HOSPITALIZACION; ADQUISICION DE BALANZA ANALITICA, BOMBA DE INFUSION Y CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA, CODIGO UNICO DE INVERSION N°2560091".

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA que procedimiento de selección tiene por objeto de la contratación de consultoría de obra SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DE LA IOARR CONSTRUCCIÓN DE SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADQUISICIÓN DE BALANZA ANALÍTICA, BOMBA DE INFUSIÓN Y CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA. PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CÓDIGO ÚNICO DE INVSESION N° 2560091.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TEXTO A INTEGRARSE EN LAS BASES, ANEXO 3: tiene por objeto de la contratación de consultoría de obra SERVICIO DE SUPERVISION DE LA ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DE LA IOARR CONSTRUCCIÓN DE SALA DE HOSPITALIZACIÓN; ADQUISICIÓN DE BALANZA ANALÍTICA, BOMBA DE INFUSIÓN Y CABINA DE FLUJO LAMINAR VERTICAL; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) EESS INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO BREÑA EN LA LOCALIDAD BREÑA, DISTRITO DE BREÑA. PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA CÓDIGO ÚNICO DE INVSESION N° 2560091.

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Nomenclatura : AS-SM-16-2025-INSN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratacion del servicio de supervision de la actualizacion del expediente tecnico de obra y equipamiento de la IOARR "Construccion de sala de hospitalizacion; adquisicion de balanza analitica, bomba de infusion y cabina de flujo laminar vertical; ademas de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia de Lima, departamento Lima, código único de inversión N° 2560091

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	16:40:11

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección colocar el plazo a consignar en el Anexo N° 4.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, el servicio de consultoría de obra objeto del procedimiento de selección cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días (45) días calendarios.

El inicio del plazo contractual de la SUPERVISION está vinculado al de la Elaboración del Expediente Técnico y se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de la entrega del terreno mediante acta para lo cual se requiere la presencia de los representantes legales del CONSULTOR DE DISEÑO de la Elaboración del Expediente Técnico, CONSULTOR SUPERVISOR y ENTIDAD,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TEXTO A INTEGRARSE EN ANEXO 4: el servicio de consultoría de obra objeto del procedimiento de selección cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días (45) días calendarios.

El inicio del plazo contractual de la SUPERVISION está vinculado al de la Elaboración del Expediente Técnico y se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de la entrega del terreno mediante acta para lo cual se requiere la presencia de los representantes legales del CONSULTOR DE DISEÑO de la Elaboración del Expediente Técnico, CONSULTOR SUPERVISOR y ENTIDAD,

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Nomenclatura : AS-SM-16-2025-INSN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratacion del servicio de supervision de la actualizacion del expediente tecnico de obra y equipamiento de la IOARR "Construccion de sala de hospitalizacion; adquisicion de balanza analitica, bomba de infusion y cabina de flujo laminar vertical; ademas de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia de Lima, departamento Lima, código único de inversión N° 2560091

Ruc/código : 10079602961

Nombre o Razón social : CORDOVA FACUNDO LUIS ALBERTO

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 18:01:56

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Las bases indican que el Plazo de Prestación del Servicio de Consultoría de Obra, es de 45 días calendarios, mas el plazo que resulte necesario para el proceso de revisión y levantamiento de observaciones hasta la aprobación del Expediente Técnico.

En estricta aplicación del Principio de Transparencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, entendiend que las Entidades deben proporcionar información clara y coherente para que sean comprendidas por los proveedores sin incurrir en errores al formular su propuesta; se solicita que se precise con claridad y sin ambigüedades, cual es el plazo total y único de prestación del servicio de Consultoría de obra; dato que deberá consignarse en el Anexo N° 04 para no incurrir en error

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** I. **Literal:** 1.8. **Página:** 14.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso c), Artículo 2 del Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACLARA, el servicio de consultoría de obra objeto del procedimiento de selección cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días (45) días calendarios.

El inicio del plazo contractual de la SUPERVISION está vinculado al de la Elaboración del Expediente Técnico y se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de la entrega del terreno mediante acta para lo cual se requiere la presencia de los representantes legales del CONSULTOR DE DISEÑO de la Elaboración del Expediente Técnico, CONSULTOR SUPERVISOR y ENTIDAD,

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TEXTO A INTEGRARSE: el servicio de consultoría de obra objeto del procedimiento de selección cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días (45) días calendarios.

El inicio del plazo contractual de la SUPERVISION está vinculado al de la Elaboración del Expediente Técnico y se contabilizará a partir del día siguiente de suscrito el contrato y de la entrega del terreno mediante acta para lo cual se requiere la presencia de los representantes legales del CONSULTOR DE DISEÑO de la Elaboración del Expediente Técnico, CONSULTOR SUPERVISOR y ENTIDAD,

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Nomenclatura : AS-SM-16-2025-INSN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratacion del servicio de supervision de la actualizacion del expediente tecnico de obra y equipamiento de la IOARR "Construccion de sala de hospitalizacion; adquisicion de balanza analitica, bomba de infusion y cabina de flujo laminar vertical; ademas de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia de Lima, departamento Lima, código único de inversión N° 2560091

Ruc/código : 10079602961

Fecha de envío : 23/04/2025

Nombre o Razón social : CORDOVA FACUNDO LUIS ALBERTO

Hora de envío : 18:01:56

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Las bases establecen en la página 27 en NOTA ¿Se considerarán servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, a la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de Establecimientos de Salud Públicos y/o Privados, tales como Hospitales y/o Institutos de Salud y/o Establecimientos de Salud de Nivel II y Superior.

En el numeral 3.2. inciso C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD página 29 de las bases se establece que ¿se considera servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Infraestructura en General¿, sin precisar si la infraestructura solicitada es de Edificaciones y si estas deben ser de Salud.

Teniendo en cuenta los Principios de Igualdad de Trato y transparencia establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado; se solicita que la Información sea clara y coherente; y que se considere como servicios de consultoría de obras similares al objeto de la convocatoria a la Elaboración y/o Supervisión de Expedientes Técnicos y/o Estudios Definitivos de edificaciones en general, tanto como para acreditar la Experiencia del Personal Clave, como del Postor, toda vez que exigir como experiencia válida para el personal clave, solamente edificación de salud del Nivel II o más, es limitativo restringiendo la participación de potenciales postores, siendo que para acreditar la Experiencia del postor en la especialidad se requiere de obras de Infraestructura en general.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2. Literal: A.2. Página: 27.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Incisos b) c), Artículo 2 del Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE la solicitud del participante puesto que el objeto de la contratación de consultoría de obra de SUPERVISION de la actualizacion del Expediente Tecnico comprende la Construccion de Sala de hospitalizacion para la Unidad Funcional de Oncología Pediátrica, de acuerdo a la Normas Tecnicas de Salud, este ambiente es considerado desde el Nivel II de atencion para adelante es por ello que es necesario acreditar experiencia en establecimientos de salud del Nivel II para instituciones PUBLICAS O PRIVADAS para el Personal clave. Asimismo se mantiene la experiencia del POSTOR EN LA ESPECIALIDAD. Se consideran servicios similares de consultoría de obra a INFRAESTRUCTURA EN

GENERAL. Descrito en el numeral 18 de los Términos de Referencia del presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Nomenclatura : AS-SM-16-2025-INSN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratacion del servicio de supervision de la actualizacion del expediente tecnico de obra y equipamiento de la IOARR "Construccion de sala de hospitalizacion; adquisicion de balanza analitica, bomba de infusion y cabina de flujo laminar vertical; ademas de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia de Lima, departamento Lima, código único de inversión N° 2560091

Ruc/código : 10079602961

Nombre o Razón social : CORDOVA FACUNDO LUIS ALBERTO

Fecha de envío : 23/04/2025

Hora de envío : 18:01:56

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Las bases solicitan en la Metodología Propuesta, que se desarrolle el acápite MEDICIÓN DEL PLAZO DE CONSULTORÍA.

Entendiendo que la información que proporciona la Entidad debe ser Clara y Coherente; se advierte que la medición del plazo de consultoría no es un aspecto que pueda desarrollarse como metodología de trabajo de la Supervisión del Expediente Técnico; no se precisa si es el plazo de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico y/o para la Supervisión y Evaluación del Expediente Técnico; en todo caso ambos plazos están definidos en las bases de los procedimientos de selección respectivos, por lo que no hay nada que medir.

El requerimiento de desarrollar la Medición del Plazo de Consultoría no es coherente con el Desarrollo de la Metodología para la Supervisión del Expediente Técnico; se solicita que se retire dicha exigencia para no inducir al error y la calificación sea en perjuicio del Postor.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: IV. Literal: B. Página: 32.

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Inciso c), Artículo 2 del Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, el comité ha establecido el contenido mínimo y las pautas para el desarrollo de la metodología, cada metodología propuesta debe de sustentar la oferta del participante, la cual desarrollará de acuerdo al siguiente contenido mínimo:

1. ITEM 01: PLAN DE TRABAJO

- INTRODUCCION

- OBJETIVOS

- CONDICIONES CONTRACTUALES

- DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

2. ITEM 02: METODOLOGIA

- RECURSOS A EMPLEAR

- FLUJO DE ACTIVIDADES

- PROPUESTA DE TRABAJO DE CAMPO Y GABINETE

- DESARROLLO DE LA METODOLOGIA

- DIFICULTADES Y POSIBLES SOLUCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO

- EMPLEO DE SOFTWARE

3. ITEM 03: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

TEXTO A INTEGRARSE: el contenido mínimo y

las pautas para el desarrollo de la metodología, cada metodología propuesta debe de sustentar la oferta del participante, la cual desarrollará de acuerdo al siguiente contenido mínimo:

1. ITEM 01: PLAN DE TRABAJO

- INTRODUCCION

- OBJETIVOS

- CONDICIONES CONTRACTUALES

- DESCRIPCION DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

2. ITEM 02: METODOLOGIA

- RECURSOS A EMPLEAR

- FLUJO DE ACTIVIDADES

- PROPUESTA DE TRABAJO DE CAMPO Y GABINETE

- DESARROLLO DE LA METODOLOGIA

- DIFICULTADES Y POSIBLES SOLUCIONES DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO

- EMPLEO DE SOFTWARE

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Nomenclatura : AS-SM-16-2025-INSN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratacion del servicio de supervision de la actualizacion del expediente tecnico de obra y equipamiento de la IOARR "Construccion de sala de hospitalizacion; adquisicion de balanza analitica, bomba de infusion y cabina de flujo laminar vertical; ademas de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia de Lima, departamento Lima, código único de inversión N° 2560091

3. ITEM 03: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO

Nomenclatura : AS-SM-16-2025-INSN-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : Contratacion del servicio de supervision de la actualizacion del expediente tecnico de obra y equipamiento de la IOARR "Construccion de sala de hospitalizacion; adquisicion de balanza analitica, bomba de infusion y cabina de flujo laminar vertical; ademas de otros activos en el (la) EESS Instituto Nacional de Salud del Niño Breña en la localidad Breña, distrito de Breña, provincia de Lima, departamento Lima, código único de inversión N° 2560091

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	18:12:18

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita al comité de selección que se revise y modifique la ponderación actual, proponiendo que se asigne 80 puntos a la experiencia del postor y 20 puntos a la propuesta metodológica, lo que permitiría una evaluación más objetiva y alineada con la importancia que tiene la experiencia previa en la ejecución de servicios similares.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, el comité ha determinado los factores conforme a la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD; y además que, los referidos factores de evaluación se han determinado de manera objetiva, razonable y proporcional con el objeto de la presente contratación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA